

entregados en la Tesoreria principal de esta
Prov.^a Maritima la cantidad recu-
dada en el año 1814 en rason de contri-
bucion directa, se mando p.^a S.^a M.^a Orm. fueren
devueltos a los respectivos contribuyentes,
o se les compensare en descuento de otras
exacciones por el q.^a la citada devolucion
no se ha verificada en el todo, segun las
reclamaciones q.^a venalun.^{te} han hecho y
hacen varios vecinos q.^a contribuyeron, lo
cual la Comision hace presente a V.S. p.^a q.^a
si lo tiene a bien se sirva officiar al Excmo.
S.^a Subdelegado a fin de q.^a mande liquida-
las partidas q.^a quedan p.^a reintegrar, y su
importe quede a cuenta de la Contribucion
equivivalente al derecho de puertas, pasando
a V.S. noticia individual del citado abono
p.^a q.^a se les deduzca a los contribuyentes
de sus respectivas partidas. Cartagena
30 de Enero de 1821 = Felipe Sanchez Otonis =
Julg.^o Rivera = Y entendido el inserto in-
forme p.^a este Ayuntamiento acueda se con-
forme con lo q.^a dice la Comision p.^a lo q.^a
se pare el correspond.^{te} Oficio

los contribuyentes

Mediante lo acordado p.^a este Ayuntamiento
en sesion de veinte y dos del pasado Enero
en vista del oficio del Excmo. S.^a Subdeleg.^{do}

